

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIMENTOS EXONERACIÓN

N°. 110013110022 202100733 00

En consideración al memorial radicado el 8 de septiembre de 2021 en el que el señor LUIS ALFONSO NAVA NAVA, a través de apoderado judicial aportó acta de conciliación 34627 del 26 de agosto de 2021 de la Institución Universitaria de Colombia, en la que fue exonerado por su hija PAOLA ALEXANDRA NAVA CONTRERAS de la cuota alimentaria fijada en el proceso de alimentos **110013110022 201200501 00** de MARÍA JEANNETE CONTRERAS GARZÓN contra LUIS ALFONSO NAVA NAVA, y como quiera que el citado expediente fue remitido al JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (hoy JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTÁ), el 20 de noviembre de 2013, el despacho DISPONE:

REMITIR por competencia las presentes diligencias al JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, de conformidad con el par. 2° del art. 390 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Ricardo Buitrago Fernandez

Juez

Familia 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c3446dd76ce20891ddcc07925dbb35388a209a9b15376314c75fb34f8721c71

Documento generado en 13/09/2021 11:33:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>